



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LA CAPITAL IMPARABLE



CONVOCATORIA

“EQUIPO TECNOLÓGICO EN ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA”

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, convoca a las instituciones educativas públicas de nivel básico a participar en el Programa orientado a fortalecer la calidad educativa y la innovación pedagógica mediante la mejora de su equipamiento.

El presente Programa tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 1, 4 párrafo vigésimo tercero, 115 fracción I y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 40, 42, 45 y 46 de la Ley General de Desarrollo Social, 1, 2, 3 párrafo primero, 7, 8, 9, 10, 11, 102 párrafo primero, 103, 105 párrafo primero, 108 párrafos primero y segundo, así como 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 2, 2 Bis, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 19, 19 Bis, 19 Ter, 20, 20 Bis, 21 párrafo II, así como 22, 23 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4 fracción 116 78 fracciones I, V, VI Bis, XVII, XVIII; 79, 80, 82, 83, 84, 118 párrafos primero y segundo, 120, 122, 123, 188, 223 y 223 Bis de la Ley Orgánica Municipal, así como Capítulo 38 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; así como 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracciones II, III, 4, 8 fracciones I incisos a), c), d) y e); II inciso a); III inciso a); IV incisos a) y b); V incisos a), b), c) y d); VI, VII y VIII; 9, 10, 11 fracciones I incisos a), e), f), g), h), i), j), k); II inciso d); III incisos c), e), f), i), j) y k); IV incisos b) y c); VII incisos b) y c); VIII incisos c), e) y f); 14 fracciones I, II, VII, VIII, IX, X, XIV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XL, XLV y XLVI; 15 fracciones I, II, III, V, VI, VII, XII, XIII, XIV y XVIII; 16 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI y XIII; 17 fracciones I, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XII, XIII, XV, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII; así como 22 fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XII; 36 fracciones I, XV y XVII; así como 37 fracciones I, VI, IX, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Contribuir al mejoramiento del equipamiento tecnológico en las escuelas públicas de nivel básico del Municipio de Puebla y sus Juntas Auxiliares, proporcionando recursos que favorezcan el bienestar de los involucrados en la nueva escuela mexicana, propiciando su desarrollo integral.

APOYOS DEL PROGRAMA

El apoyo consistirá en la entrega de equipamiento tecnológico a las instituciones educativas públicas de nivel básico del municipio de Puebla, conforme a la disponibilidad presupuestal y a las necesidades identificadas, bajo alguna de las siguientes modalidades:

- Dos proyectores de imagen por institución educativa; o
- Un kit de equipo de audio por institución educativa

Los apoyos serán otorgados a las instituciones educativas que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en la presente convocatoria y en los lineamientos para la ejecución del programa.

La modalidad del apoyo será determinada de acuerdo con las necesidades de equipamiento de cada institución educativa y la disponibilidad de los bienes destinados para el programa.

POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

Podrán participar en esta Convocatoria las instituciones educativas públicas de nivel básico (preescolar, primaria y secundaria) ubicadas en el Municipio de Puebla y/o sus Juntas Auxiliares, concretamente en sitios que, de acuerdo con datos del INEGI, sirvieran para considerarlos con altos niveles de marginalidad dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. La población objeto del Programa son cualquier persona involucrada en el proceso enseñanza-aprendizaje, así como directivos y personal administrativo de instituciones educativas públicas de nivel básico cuyas instalaciones oficiales se encuentren ubicadas en los lugares señalados con antelación en este mismo apartado.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las instituciones educativas interesadas en recibir los Apoyos citados en esta Convocatoria, a través de sus directivos, deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad siguientes:

I. Pertener al sistema de escuelas públicas de nivel básico ubicadas en el Municipio de Puebla y/o sus Juntas Auxiliares, mismas que, en base al análisis del IMPLAN, respecto de los datos proporcionados por el INEGI, registran índices de pobreza multidimensional y fueron tomados en cuenta para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

II. Presentar, a través de sus directivos, el Escrito de Solicitud de Apoyo dirigido al C. José Chedraui Budib, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; señalando el motivo de dicha solicitud y especificando, bajo protesta de decir verdad, que no cuentan con los recursos económicos para adquirir equipamiento tecnológico y, además, deberá contener la siguiente información:

- Dirección completa de la institución educativa (incluyendo Junta Auxiliar, Inspección, colonia, barrio y/o unidad habitacional).
- Número telefónico y correo electrónico de contacto.
- Clave del Centro de Trabajo (CCT) vigente.
- Matrícula escolar correspondiente al ciclo 2025-2026.
- Número de personal administrativo y docente.
- Fecha.
- Nombre y firma autógrafa o huella digital de la persona solicitante, perteneciente a la institución escolar.

III. Identificación oficial vigente (credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cédula profesional), de la persona solicitante que, a nombre de la institución escolar atienda a la Convocatoria del Programa.

IV. Nomenclamiento o documento que acredite el cargo del directivo de la institución escolar solicitante.

V. Comprobante domiciliario a nombre de la escuela (no mayor a 3 meses).

VI. Clave del Centro de Trabajo CCT (vigente).

VII. Evidencia de la necesidad de equipamiento: Fotografías a color que acrediten daño/deterioro del equipo actual, denuncia ante la Fiscalía en caso de robo, o escrito libre manifestando la falta del mismo.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La presente Convocatoria tendrá una vigencia de cinco días hábiles a partir de su publicación, del 05 al 09 de octubre del año en curso. Durante este periodo se llevará a cabo la recepción de solicitudes de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, ubicadas en Avenida Reforma 519, segundo piso, Centro Histórico, Puebla, en un horario de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

I. La Dirección de Política Social verificará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos de elegibilidad y posteriormente.

II. Se notificará la resolución (favorable o desfavorable) mediante correo electrónico al representante de la escuela.

III. En caso de que el directivo de la institución educativa beneficiaria por caso fortuito o de fuerza mayor no pueda recibir el Apoyo una vez que haya sido elegida, deberá justificar el motivo mediante la presentación de documentos oficiales que acrediten dicha situación y designar a una persona mediante carta poder simple firmada, acompañada de una copia simple de su identificación oficial y nomenclamiento, previo cotejo de sus originales y de los que la instancia ejecutora del Programa dará fe de tenerlos a la vista.

IV. En caso de ausencia por razón justificada del directivo de la institución escolar, en los términos establecidos en la presente convocatoria, podrá presentarse una persona integrante del Comité de Padres de Familia con documento oficial original y copia simple del mismo con el que acredite la situación extraordinaria que impide la representación de la institución por aquella persona a la que pretende suplir, así como su identificación oficial original y copia para cotejo y compulsas con los documentos presentados.

V. La asignación de los apoyos se efectuará de conformidad con la disponibilidad presupuestal para el programa materia de la presente Convocatoria; en consecuencia, se atenderán las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos hasta donde lo permita el presupuesto asignado.

Señal causas de cancelación de la entrega de apoyos las siguientes:

I. Que la institución educativa beneficiaria no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la presente Convocatoria; y

II. En caso de que el directivo de la institución educativa solicitante proporcione información o documentación falsa, se dará vista a las autoridades competentes para que se proceda con las investigaciones correspondientes.

DATOS PERSONALES, TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

Durante la ejecución del Programa se recabarán datos personales de la persona representante de la institución escolar participante, incluyendo el Comité de Padres de Familia o, en su caso, de algún integrante de aquella, así como de los integrantes del comité de contraloría social.

Los datos solicitados serán de carácter identificativo (nombre, sexo, teléfono, domicilio, CURP, firma, fotografía y huella digital) y serán tratados conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, de acuerdo con el Aviso de Privacidad del Programa "Equipo Tecnológico en Escuelas del Municipio de Puebla" el cual podrá consultarse mediante el siguiente código QR



INFORMES

222 309 4600
EXT. 6935

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL”